

28 MILLONES EN BONOS SE EMITIRAN PARA CAPITALIZAR LA BANCA NACIONAL

CON ESOS TITULOS DEL SEIS POR CIENTO SE PAGARAN POR SU VALOR REAL LAS ACCIONES NACIONALIZADAS DE LA BANCA PARTICULAR.—LA JUNTA ORDENARA EL AVALUO DE LAS PROPIEDADES BANCARIAS, PARA DETERMINAR SU VALOR REAL

Los Bonos tendrán el respaldo de toda la Banca, inclusive el del Banco Nacional y gozarán de la garantía solidaria del Estado.—Por un mes más se amplían las funciones de la Junta que redacta la nueva Constitución a fin de que prepare el Reglamento interno de la Asamblea

EL CAPITAL TRAI DO DIRECTAMENTE DE ESPAÑA NO PAGARA IMPUESTOS EXTRAORDINARIOS, PERO EL CAPITAL DE CIUDADANOS ESPAÑOLES HECHO EN COSTA RICA, SI LOS PAGARA

En ese sentido interpreta la Junta de Gobierno el tratado de 1850

En su sesión de ayer, la Junta de Gobierno aprobó definitivamente los decretos que crean los bonos destinados a la capitalización de la banca nacional, del "seis por ciento-1948".

Con esos títulos se pagarán también las acciones nacionalizadas de la banca particular.

Podemos dar algunos datos al

respecto:

El decreto establece que se pagarán las acciones de los bancos nacionalizados por su valor real, considerándose que los tenedores de esos títulos saldrán beneficiados, por varias razones, entre ellas porque ganarán los bonos un interés anual del seis por ciento, esto es, si antes una acción de un valor nominal de mil colones, devengaba una utilidad de 120 colo-

28 MILLONES EN . . .

(Viene de la Pág. PRIMERA)—que el convenio dicho exonera al capital español de esa obligación. Sin embargo, la junta interpreta el tratado en el sentido de que el capital traído directamente de España por ciudadanos españoles si está exonerado del pago de impuestos de emergencia, pero no el capital que se ha hecho en Costa Rica.

nes al año, ahora y en virtud del sistema de pago que se aplicará, esa misma acción tendrá un valor real que puede ser de cuatro mil colones, subiendo, por consiguiente, a más del doble la ganancia respectiva.

La Junta, por medio de los organismos correspondientes, hará un avalúo de todas las propiedades bancarias, para poder obtener el valor real de las mismas.

Por otra parte, todo el sistema bancario del país, inclusive el banco nacional de Costa Rica, respaldarán los bonos que se emitan, por medio de sus operaciones, y también existe la garantía solidaria del estado.

Según cálculos aproximados, la emisión deberá hacerse por veintiocho millones de colones.

AMPLIACION DE UN PLAZO—En la misma sesión de la Junta se acordó ampliar por un mes más las funciones de la comisión que redacta la nueva constitución, con el objeto de que tenga tiempo para formular y dictar el reglamento interno de la asamblea.

TENDRAN QUE PAGAR—La junta emitió un decreto interpretando el tratado de 1850 firmado entre Costa Rica y España. Varios empresarios españoles lo han invocado para evadir el pago de los impuestos extraordinarios, por—
PASA a la Página TRES